



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
21 DE JULIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 010 2015 00288 00
Demandante(s)	FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. PATRIMONIO AUTONOMO FC DISMA
Demandado(s)	HELENA MARIA GONZALEZ BOTERO
Asunto	REQUIERE A EJECUTANTE 7
AUTO SUSTANCIACIÓN	1095V

Obra en el plenario, solicitud arribada por el apoderado del ejecutante mediante el cual solicita se corra traslado al avalúo comercial presentado en fecha de 22 de marzo de la presente anualidad, sin embargo, se observa que no se ha arribado al plenario el correspondiente avalúo catastral.

Así las cosas SE REQUIERE el ejecutante a fin de que se sirva allegar el avalúo catastral del bien inmueble identificado con el FMI No. 226-20024, asimismo, para que se sirva diligenciar el oficio dirigido a la Oficina de Catastro del Banco Magdalena, mismo que le fue enviado a la dirección de correo electrónica: notificacionelectronica@saavedramachado.com, tal y como costa a folio 214 del cm.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

